TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO 2
2. CONDICIONES GENERALES 2
3. DESARROLLO 3
3.1 Intervinientes en la contratación. 3
3.2 Proceso de Contratación. 4
3.2.1. Planeación. 4
3.2.2. Gestión de Proveedores 4
3.2.3. Elección del proveedor o potenciales negociadores 4
3.2.4. Aprovisionamiento 4
3.3 Reglas aplicables a las diferentes metodologías de contratación 5
3.3.1. Invitados 5
3.3.2. Ampliación de la información 5
3.3.3. Presentación de ofertas 5
3.3.4. Análisis de ofertas o de oportunidades de negocio 6
3.3.5. Conclusiones sobre la metodología de contratación 6
3.4 Perfeccionamiento 7
3.5 Administración y gestión de contratos 7
3.5.1. Variaciones en las condiciones de los contratos 7
3.5.2. Cláusula penal y consecuencias económicas derivadas del incumplimiento 7
3.5.3. Terminación del vínculo contractual 7
3.5.4. Cierre y balance de contratos 8
3.6 Disposiciones Varias 8
3.6.1. Utilización de medios electrónicos 8
3.6.2. Vigencia 8
4. CONTINGENCIAS 8

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos a partir de los cuales se orientan las actividades realizadas por la Vicepresidencia Comercial y de Mercadeo (en adelante VCM) para la contratación de bienes y servicios necesarios para garantizar el soporte y desarrollo que requiere el proceso de comercialización, por corresponder a un proceso misional que se encuentra excluido del Modelo Operativo de Abastecimiento y del Manual de Contratación de Ecopetrol S.A.

Este procedimiento de contratación no aplica cuando Ecopetrol actúe en condición de contratista, es decir cuando vende, ofrece o suministra bienes y servicios. Dichos procedimientos se surtirán exclusivamente atendiendo el derecho privado, las prácticas comerciales internacionales o la regulación específica consagrada en la legislación colombiana.

2. CONDICIONES GENERALES

Este procedimiento es aplicable a todas y cada una de las actividades relacionadas con la contratación de bienes y servicios necesarios para soportar el proceso de comercialización de VCM, dentro de las que se encuentran a modo de ejemplo, las siguientes:

1. La compra de materias primas, crudos y productos (hidrocarburos, derivados, aditivos, productos, energía -fuentes convencionales y alternativas-, biomasa, componentes oxigenantes, biocombustibles y cualquier otro que se requiera para la ejecución del proceso misional de comercialización de VCM).

2. La compra de energía en el mercado nacional e internacional.

3. La compra de gas natural en el mercado nacional e internacional en cualquier estado físico.

4. La compra de productos petroquímicos e industriales a nivel nacional e internacional.

5. La contratación de los servicios de: inspección de cantidad y calidad de crudos, productos, petroquímicos e industriales, gas natural; inspecciones de medición-telemedición de energía, auditorías energéticas; almacenamiento de crudos, productos, petroquímicos e industriales, gas natural y energía; empaque y alistamiento; aditivación y mezclas; auditoría para verificación de condiciones contractuales; facilidades logísticas que permitan viabilizar la compra, suministro y venta de crudos, productos, petroquímicos e industriales, y gas natural, incluyendo filtración y entrega por llenaderos, servicios de laboratorio, trasiego y transporte de crudos, productos y petroquímicos e industriales; suscripción de LOI; transporte y/o compresión de gas natural; regasificación y/o licuefacción; intercambio de gas natural y energía (swaps), acuerdos operativos de balance, almacenamiento, empaque o parqueo de gas natural, contratos u operaciones directamente relacionados o como consecuencia de la comercialización de crudos, productos, petroquímicos e industriales, gas natural y energía; gestión aduanera; emisión y suscripción de certificados de origen; operaciones especiales de comercio exterior y contratación de servicios requeridos para la comercialización internacional de crudos, productos, petroquímicos e industriales y gas natural para Ecopetrol S.A. y su grupo empresarial.

6. La contratación de fletamento, cabotaje y almacenamiento en buque de crudos, productos, petroquímicos e industriales y gas natural.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

7. La contratación de servicios de conexión, transporte, distribución, calidad y respaldo de energía.

8. La contratación de suscripciones y/o de compra de información relacionada con el proceso de comercialización de VCM.

9. La contratación de coberturas de riesgo de precios y la utilización de derivados financieros tales como, futuros, opciones, swaps, forwards e instrumentos de cobertura de riesgo de precios, de conformidad con los lineamientos definidos en la normativa interna de Ecopetrol S.A., relacionados con la comercialización de crudos, productos, petroquímicos e industriales, gas natural y energía y fletes asociados en el mercado nacional e internacional.

Las actividades de contratación de los servicios y productos y la compra de materias primas y productos regulados por este Procedimiento, comprenden la planeación del aprovisionamiento de los bienes y servicios y la gestión de los proveedores de los servicios.

Este Procedimiento no aplicará para los procesos que se encuentren comprendidos por Ecopetrol S.A. como parte del Modelo Operativo de Abastecimiento de bienes y servicios.

Con base en lo establecido en el Manual de Contratación de ECOPETROL S.A. (GAB-M-001), el presente Procedimiento ha sido elaborado teniendo en cuenta que para todos los actos jurídicos, societarios, contratos, procedimientos y actividades necesarias para administrar y desarrollar el objetivo de la Sociedad, aplica el derecho privado y las demás disposiciones jurídicas que regulan la actividad y que le sean extensivas a los demás agentes económicos con los que concurre en el sector energético; en condiciones de igualdad y competitividad, de conformidad con la ley (artículo 6º de la Ley 1118 de 2006) y sus Estatutos Sociales.

3. DESARROLLO

3.1 Intervinientes en la contratación.

La negociación de los potenciales esquemas de negocios, ofertas y contratos será adelantada por los funcionarios que pertenezcan a los diferentes equipos de las Gerencias de VCM. La contratación será adelantada única y exclusivamente por los trabajadores de VCM facultados (por poder general o especial) para representar a Ecopetrol S.A. en esta materia. Para efectos del presente Procedimiento, se entenderá que la persona con capacidad para contratar corresponde al Apoderado[1].

La identificación de los Apoderados y las cuantías límite de sus actuaciones, serán las que sean establecidas corporativamente por Ecopetrol S.A. en la Matriz de Asignación de Funciones de VCM (GTH-V-023) o en aquel documento que haga sus veces.

[1] Funcionario de la VCM, facultado por poder o cualquier otro tipo de mandato, para contratar: (i) en nombre y representación de ECOPETROL S.A.; o (ii) en nombre y representación de terceros; o (ii) en nombre propio pero por cuenta de terceros (cuando se le haya encomendado por delegación, contrato o poder, para dicha actividad, conforme a los niveles de autorización establecidos por ECOPETROL S.A. o en el Contrato). Para el efecto, y en consecuencia, está autorizado para adelantar el proceso de contratación, celebrar, modificar, suscribir los actos, negocios jurídicos, contratos, trámites, diligencias y actuaciones que requieran o exijan la relación contractual, como representante de ECOPETROL, en los términos y facultades que se le hayan conferido y mientras éstas subsistan y sea funcionario de la VCM.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Ecopetrol S.A. aplicará en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 o las disposiciones que las deroguen o sustituyan. Igualmente, se tendrán en cuenta las previsiones que sobre la materia han sido incluidas en el Código de Buen Gobierno y en los Estatutos Sociales.

3.2 Proceso de Contratación.

Comprende los subprocesos que se describen a continuación:

3.2.1. Planeación.

Este subproceso tiene por objetivo planear la atención de las necesidades de contratación de la VCM. Sus actividades críticas están orientadas al análisis de las necesidades operativas, logísticas y del mercado, a identificar los proveedores idóneos, a seleccionar y aprobar la estrategia de contratación, teniendo en cuenta las previsiones que se contemplan en este Procedimiento; a establecer, previo análisis de riesgos, el tipo de garantías requeridas, los amparos, así como la cuantía de las mismas.

3.2.2. Gestión de Proveedores

La VCM identificará los proveedores que reúnen los requisitos técnicos, comerciales, operativos, financieros, jurídicos y económicos que se requieren para la satisfacción de las necesidades reconocidas en la etapa de planeación de la contratación, de conformidad con los lineamientos y disposiciones contenidas en el Procedimiento para Inscripción de Clientes y Proveedores en la Vicepresidencia Comercial y de Mercadeo (CYV-P-007) o aquel documento que lo modifique o sustituya. Los proveedores ya identificados podrán someterse periódicamente o en cualquier momento, a la verificación de la información suministrada, la cual será objeto de actualización y revisión continua.

3.2.3. Elección del proveedor o potenciales negociadores

Se realizará utilizando una de las siguientes Metodologías:

a) Metodología basada en negociación bilateral: Proceso mediante el cual se negocia y, en caso de que proceda, se contrata con una persona capaz e idónea, con fundamento en una oferta favorable resultante de una negociación integral.

b) Metodología basada en requisición para competir: Proceso en que pueden presentar oferta varias personas, y, con base en factores competitivos o de negociación, se identifica el ofrecimiento más favorable.

3.2.4. Aprovisionamiento

El objetivo del subproceso de aprovisionamiento consiste en ejecutar la contratación objeto del presente procedimiento, asegurando niveles óptimos de costo, oportunidad y calidad del servicio o bien contratado.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Para el efecto, deberá gestionarse al máximo posible el aprovisionamiento de estos servicios mediante procesos y figuras comerciales.

De manera consistente con el servicio o bien que se requiera abastecer y la forma de contratación que se apruebe, será necesaria la definición de los términos y condiciones del contrato, la identificación de criterios técnicos, económicos y otros requeridos para la evaluación de las ofertas o los rangos de negociación si resultan aplicables, la estimación de cantidades, la entrega de especificaciones técnicas, la necesidad de garantías y seguros, la construcción de la documentación conforme la metodología de contratación adoptada, el cronograma del mismo y las actividades o insumos señalados de acuerdo con la planeación realizada por las Gerencias de VCM.

3.3 Reglas aplicables a las diferentes metodologías de contratación

3.3.1. Invitados

Las diferentes Gerencias de la VCM identificarán los invitados, basados en la lista de proveedores idóneos del bien o servicio a proveer, o las condiciones a exigir a los convocados de acuerdo con las necesidades de abastecimiento del bien o servicio.

3.3.2. Ampliación de la información

La VCM podrá celebrar con los invitados una visita al sitio o lugar de ejecución del contrato y/o una reunión con el propósito de mostrar las condiciones del lugar de ejecución del contrato, precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar. La asistencia a esta visita podrá ser obligatoria u opcional, dependiendo de la necesidad que determine la VCM, condición que deberá quedar expresamente consignada en los documentos de la metodología de contratación. De estas actuaciones se podrá dejar constancia en acta suscrita por el funcionario respectivo de la Gerencia de VCM que atienda la visita, la que se dará a conocer a todos los interesados.

Cuando los interesados soliciten aclaraciones para despejar cualquier aspecto en relación con la documentación de la contratación, estás deberán ser atendidas y resueltas por las Gerencias de VCM.

Las modificaciones a la documentación se efectuarán mediante Adenda firmada por el Apoderado, cuando aplique.

3.3.3. Presentación de ofertas

Las ofertas se podrán presentar por cualquier medio previsto por la Ley, en la forma y oportunidad que se indique en los documentos de la metodología de contratación, para lo cual se dispondrá de los mecanismos, instrumentos, canales y garantías que permitan la efectividad de la metodología definida y los derechos y garantías de los ofertantes, los cuales deberán ser claramente informados a los Invitados.

Igualmente, se podrá autorizar, sin limitarse a ello, la presentación de (i) ofertas alternativas, indicando de manera clara y precisa las condiciones para su evaluación y aceptación; (ii) ofertas bajo la modalidad de subasta, la cual podrá ser electrónica, o bajo la modalidad interactiva, sin que dichas

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

modalidades sean excluyentes, pudiendo, en consecuencia, ser complementarias. Las reglas de estas modalidades se especificarán en los documentos de la metodología de contratación.

Bajo la modalidad interactiva podrá haber lugar a asignaciones sucesivas. Para el efecto, quienes cumplan los aspectos técnicos mínimos y/o superen el puntaje o porcentaje mínimo atribuido a éstos, podrán presentar ofrecimientos sucesivos *(técnicos y económicos)*, según la VCM lo vaya requiriendo, de cada uno de los cuales puede resultar la asignación o negociación de un contrato independiente.

Si la metodología de contratación implica negociación o presentación de ofertas durante conversaciones telefónicas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las conversaciones telefónicas podrán ser grabadas quedando registradas por este medio las ofertas presentadas o las respuestas sobre no participación. La VCM informará a los ofertantes que las conversaciones son objeto de grabación.

b) Con los sistemas electrónicos de grabación telefónica se podrán validar como ofertas formales las realizadas por este medio, teniendo en cuenta que bajo esa modalidad quedarán registradas las respectivas conversaciones y, por ende, los ofrecimientos realizados por los ofertantes. El contenido de la grabación podrá plasmarse por escrito para dejar evidencia documental de la oferta.

De la negociación adelantada por los equipos de las Gerencias de VCM siempre se dejará registro (grabación telefónica, filmación de la mesa, acta de la reunión, remisión de documentos borrador de los documentos contractuales vía correo electrónico o cualquier otro). Los equipos de las diferentes Gerencias de la VCM dejarán constancia documentada de: (i) los antecedentes de la negociación, (ii) la situación de mercado, (iii) el margen de precios aceptables, (iv) las características sobre el desarrollo de la negociación, (v) y demás aspectos relacionados con la asignación o negociación del contrato. Las grabaciones o cualquier otro medio técnico utilizado para los efectos aquí indicados, tendrán la calidad de documento y los efectos probatorios que la Ley le concede a los mismos.

3.3.4. Análisis de ofertas o de oportunidades de negocio

Los equipos de las Gerencias de VCM harán los análisis de mercado y las comparaciones mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos o posibles condiciones comerciales; además, considerarán los resultados de las asesorías internas o externas que estime conveniente solicitar y aplicará los factores de evaluación o negociación que se hubieren establecido e informado previamente, de tal modo que se logren obtener conclusiones asociadas a dicha comparación, en desarrollo de la metodología de contratación que se haya realizado o se pretenda implementar.

El análisis de las ofertas o de oportunidades de negocio podrá ser realizado por un comité designado por el respectivo Gerente de VCM. Este Comité emitirá una recomendación basado en las condiciones previstas en los documentos de la metodología de contratación y será responsable de asumir una decisión. Los resultados del análisis pueden conducir a la celebración de un contrato, al desarrollo de una etapa de negociación o a la decisión de no asignar un contrato.

3.3.5. Conclusiones sobre la metodología de contratación

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

En los contratos a celebrar, la aceptación de la oferta y la consecuente decisión de contratar, se podrán efectuar a través de cualquier procedimiento comercial permitido, conforme al régimen jurídico aplicable.

3.4 Perfeccionamiento

A menos que la ley exigiere expresamente que se cumpla con determinada formalidad, el contrato se entiende perfeccionado cuando se acuerden sus elementos esenciales entre el Apoderado de la VCM y el proveedor.

Una vez perfeccionados, para efectos probatorios los contratos de Ecopetrol S.A. se consignarán en documento escrito.

3.5 Administración y gestión de contratos

El objetivo de este subproceso es asegurar el inicio, ejecución, cierre y balance de los contratos, realizando una adecuada gestión de eventualidades y haciendo la evaluación del desempeño del proveedor.

Las eventualidades se atenderán diligentemente en un plazo razonable, dejando documentado todas las aproximaciones que hagan las Partes para su solución y respetando las previsiones contractuales, entre otras, en relación con incumplimientos, consecuencias económicas derivadas del incumplimiento, suspensiones, subcontratación y reclamos.

Es responsabilidad del Administrador de Contrato[2] velar por la completitud de la información y documentación del contrato en el archivo correspondiente.

3.5.1. Variaciones en las condiciones de los contratos

Los contratos que se suscriban deben preservarse especialmente en las condiciones de objeto, plazo y precio pactados, sin perjuicio de las variaciones en los casos en que se presenten situaciones que justifiquen de manera razonada y suficiente los cambios a los términos contractuales inicialmente pactados.

3.5.2. Cláusula penal y consecuencias económicas derivadas del incumplimiento

Se pueden pactar en el contrato las cláusulas penales y consecuencias económicas derivadas de la falta de cumplimiento parcial o total del contrato. Se podrán hacer uso de los mecanismos para su ejecución pactados por las Partes, que sean acordes con el régimen jurídico aplicable a Ecopetrol S.A. El contrato presta mérito ejecutivo, por sí solo, o mediante la conformación de un título ejecutivo complejo, siempre que contenga una obligación clara, expresa y exigible.

3.5.3. Terminación del vínculo contractual

[2] Funcionario responsable del seguimiento, aseguramiento y verificación del correcto cumplimiento de las obligaciones del Contrato, el cual es designado por el Funcionario Autorizado.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Se pueden pactar de mutuo acuerdo en el contrato, aquellos hechos que autoricen la terminación del vínculo contractual, siempre y cuando sea producto del libre consentimiento entre las Partes, se encuentre acorde con el régimen jurídico de Ecopetrol S.A. y no se constituya en un acto de abuso del derecho o que se derive de conductas contrarias a la libre competencia.

3.5.4. Cierre y balance de contratos

Los contratos que se suscriban, siempre que se trate contratos de tracto sucesivo, concluirán con la etapa de cierre, en la cual se hará un balance económico, financiero, técnico y operativo del contrato, según aplique, se documentarán las eventualidades ocurridas y/o pendientes y se dejarán las observaciones que consideren las Partes. Dicho balance se plasmará en un documento.

Las Partes bajo el principio de autonomía de la voluntad tienen capacidad para establecer y consentir en el documento de balance los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que se llegue para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse en paz y salvo por las obligaciones asumidas en el respectivo contrato. Así mismo tienen el derecho de incluir las salvedades que a bien tengan y sobre aspectos no resueltos o solucionados entre las Partes.

Si el proveedor del bien o servicio no se presenta a la etapa de cierre o si a pesar de la libertad que tiene de dejar las observaciones o puntos de vista en el documento respectivo, no procede a firmarlo, el Apoderado realizará un balance interno en las condiciones aquí estipuladas y para sus propios fines. Para efectos del balance final interno del contrato, esta acta tiene valor de documento final de cierre contractual.

3.6 Disposiciones Varias

Para efectos del presente Procedimiento se resalta lo siguiente:

3.6.1. Utilización de medios electrónicos

En todos los trámites regulados en el presente Procedimiento, se podrán utilizar los medios electrónicos, con el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley de comercio electrónico y en las normas que la reglamenten, la modifiquen o complementen y de conformidad con las directrices internas de Ecopetrol S.A.

3.6.2. Vigencia

El presente Procedimiento entrará a regir a partir de su publicación en P8.

4. CONTINGENCIAS

No Aplica.

RELACIÓN DE VERSIONES

Documento Anterior			
Versión	**Fecha dd/mm/aaaa**	**Código y Título del Documento**	**Cambios**
1	13/03/2018	CYV-P-042 Procedimiento de	Emisión del procedimiento.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

		Contratación de la Vicepresidencia Comercial y de Mercadeo	

Documento Nuevo		
Versión	**Fecha dd/mm/aaaa**	**Cambios**
2	09/05/2019	Se ajusta de acuerdo con la nueva estructura de VCM y su nueva Matriz de Asignación de Funciones.

Para mayor información dirigirse a:
Autor(es): Elaboró: Asesoría Jurídica VCM Buzón: andrea.arellano@ecopetrol.com.co; Dependencia: Gerencia Asesoría Jurídica Downstream y Logística – Vicepresidencia Jurídica

Revisado electrónicamente por:	Aprobado electrónicamente por:
JUAN CARLOS FONNEGRA **Gerente de Crudos** CC No. 79.981.687 Vicepresidencia Comercial y de Mercadeo **FELIPE TRUJILLO LÓPEZ** **Gerente de Productos y Petroquímicos** Cédula de Ciudadanía No. 91.480.962 Vicepresidencia Comercial y de Mercadeo **EDWARD GIRONZA** **Gerente de Gas** CC No. 94.327.033 Vicepresidencia Comercial y de Mercadeo **BORIS MULETT** **Gerente de Energía** CC No. 92.556.454 Vicepresidencia Comercial y de Mercadeo **BERNARDO CASTRO CASTRO** **Gerente de Logística y Contratación** CC No. 79.295.921 Vicepresidencia Comercial y de Mercadeo	**PEDRO MANRIQUE GUTIÉRREZ** **Vicepresidente Comercial y de Mercadeo** CC No. 91.240.372 Vicepresidencia Comercial y de Mercadeo

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

PATRICIA ZULUAGA **Gerente de Inteligencia de Mercados** CC No. 51.987.218 Vicepresidencia Comercial y de Mercadeo **SEBASTIÁN CASTAÑEDA** **Gerente Financiero Comercial** CC No. 75090770 Vicepresidencia Corporativa de Finanzas **JAVIER DARIO CONTRERAS LÓPEZ** **Gerente Asesoría Jurídica Downstream y Transporte** CC No. 91.298.583 Vicepresidencia Jurídica	

*Documento firmado electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 2364 de 2012**, por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.*
*Para verificar el cumplimiento de este mecanismo, el sistema genera un **reporte electrónico que evidencia la trazabilidad de las acciones** de revisión y aprobación por los responsables. Si requiere verificar esta información, solicite dicho reporte a Service Desk.*

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.